

Acta de Información Oficiosa Inexistente

En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del trece de julio del año dos mil dieciséis, se informa a la ciudadanía que, después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada en el art. 10, numeral 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que literalmente dice:

"El informe sobre los indicadores del cumplimiento de esta ley."

ES INEXISTENTE

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.


Lic. Víctor Umaña Calderón
Jefe interino de la Oficina Administrativa

Consejo Nacional de Calidad.